

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 16 Ext. Especial 30 de septiembre de 2021

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial 307/2021 (GOC-2021-871-EXE16)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 16

Página 59

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2021-871-EXE16

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación del Título Honorífico de “Héroe del Trabajo de la República de Cuba”, el que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a extraordinarios méritos alcanzados en el trabajo creador o en las luchas por las conquistas, y en defensa de los logros e intereses de la clase obrera, así como por la práctica consecuente y aportes valiosos al internacionalismo proletario.

POR CUANTO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba ha propuesto otorgar dicho título a diez eminentes científicos, que como líderes realizaron la proeza de producir cinco candidatos vacunales, tres de ellos patentizados como vacunas, para inmunizar a la población cubana y en solidaridad con la de otros países, en el enfrentamiento al virus COVID-19.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 307

PRIMERO: Otorgar el Título Honorífico de “Héroe del Trabajo de la República de Cuba” a los compañeros que se relacionan a continuación:

1. GERARDO ENRIQUE GUILLÉN NIETO
2. EULOGIO PIMENTEL VÁZQUEZ
3. MARTA AYALA ÁVILA
4. VICENTE GUILLERMO VEREZ BENCOMO
5. YURY VALDÉS BALBÍN
6. DAGMAR GARCÍA RIVERA

7. BELINDA SÁNCHEZ RAMÍREZ
8. TAMMY BOGGIANO AYO
9. EDUARDO OJITO MAGAZ
10. LORENZO JORGE PÉREZ ÁVILA

SEGUNDO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de este Título, así como con la imposición de la Medalla “Estrella de Oro del Trabajo”, insignia que lo representa, lo cual se efectuará en acto solemne.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 24 días de mes de septiembre de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República